



Expediente

2024/36-GUACON

ACUERDO DE JGL - Junta de Gobierno Local

**ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE “REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: ALJIBE DE LOS MOROS, LOS PUERTOS, EN MEDIO Y RAMALES, CARRIL, FUENTE GILO, CENIA, POLIDEPORTIVO, BAYONETA Y RAMAL CAMINO TOLOMÓ”. INICIO LICITACIÓN. EXPTE.: 2024/36-GUACON. REF.: G/GUA/CAG/MPS.**

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

**ANTECEDENTES**

1º. En fecha 22 de marzo de 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2023000223, se acuerda aprobar el proyecto de “REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: ALJIBE DE LOS MOROS, LOS PUERTOS, EN MEDIO, Y RAMALES, CARRIL, FUENTE GILO, CENIA, POLIDEPORTIVO, BAYONETA Y RAMAL CAMINO TOLOMÓ”, suscrito por la ITOP Municipal Dña. Josefa María Botella Sempere, con un presupuesto base de licitación (con IVA) DE 148.724,91 y un plazo de ejecución de 2 meses.

Consta en el expediente electrónico de referencia Retención de Crédito Previa número 9202400001144 por importe de 148.724,91 € con cargo a la partida presupuestaria 12 45400 22799 “Ejecución subsidiaria camino regantes”.

2º. En fecha 28 de marzo de 2023, por la ITOP Municipal, se emite Acta de Replanteo del contrato administrativo de obras de “REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: ALJIBE DE LOS MOROS, LOS PUERTOS, EN MEDIO, Y RAMALES, CARRIL, FUENTE GILO, CENIA, POLIDEPORTIVO, BAYONETA Y RAMAL CAMINO TOLOMÓ.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364455416341001



3º. En fecha 19 de mayo de 2023 por la ITOP Municipal, se elabora Informe Técnico del contrato administrativo de obras de “REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: ALJIBE DE LOS MOROS, LOS PUERTOS, EN MEDIO, Y RAMALES, CARRIL, FUENTE GILO, CENIA, POLIDEPORTIVO, BAYONETA Y RAMAL CAMINO TOLOMÓ”, por las razones contenidas en el citado informe.

4º. En fecha 14 de mayo de 2024, por el Técnico de Administración General del Área de Territorio, se elabora informe de justificación de la necesidad e idoneidad del contrato administrativo de obras de REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: ALJIBE DE LOS MOROS, LOS PUERTOS, EN MEDIO, Y RAMALES, CARRIL, FUENTE GILO, CENIA, POLIDEPORTIVO, BAYONETA Y RAMAL CAMINO TOLOMÓ”, por las razones contenidas en el citado informe.

5º. En fecha 14 de mayo de 2024 por el TAG del Área de Territorio se emite informe de sostenibilidad financiera D.A. 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012.

6º. En fecha 19 de julio de 2024, por el TAG responsable de, se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento abierto simplificado, de conformidad con los artículos 116.4.a), 131.2 y 159.1 de la LCSP, y la adjudicación a la oferta económicamente en un función de un único criterio de adjudicación, el precio más bajo conforme a la cláusula 10.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de **148.724,91 €** (IVA incluido 21%); siendo el plazo de ejecución de 2 MESES a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º. En fecha 22 de julio de 2024, por el TAG de Contratación se emite Informe Propuesta relativo al inicio de licitación del presente contrato. Contando con el visto bueno de la Secretaría Accidental de la Corporación.

8º. En fecha 24 de julio 2024, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica que existe en el Presupuesto de 2024 crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de **148.724,91 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, realizándose la oportuna retención de crédito para la anualidad de **2024:**

12 45400 22799 “Ejecución subsidiaria camino regantes” .....**148.724,91 €**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364455416341001



## CONSIDERACIONES

PRIMERA. La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-

SEGUNDA. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Obras, de conformidad con el artículo 13 de la LCSP 2017.

TERCERA. El Expediente de Contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad del mismo. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el Contrato, con precisión de su plazo de duración y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresada, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, y al ser el presente un contrato mayor, es preciso el informe de sostenibilidad, que obra en el expediente.

CUARTA. Al Expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, la fiscalización previa de la Intervención y la aprobación del gasto.

QUINTA. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del Contrato. Incluirá los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. Asimismo, el Contrato se ajustará al contenido del mismo, y sus cláusulas se consideran parte integrante del Contrato. La aprobación del Pliego corresponderá al órgano competente.

SEXTA. Respecto del preceptivo informe de Secretaría a que hace referencia el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP2017, valga como tal el presente Informe visado por el Secretario municipal, sobre adecuación a la legalidad del Expediente, cuyas características principales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Obras.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364455416341001



TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, de conformidad con el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PLAZO EJECUCIÓN: 2 MESES

PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN: **148.724,91 €** (IVA incluido 21%).

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Delegación de Competencias 20230001224, de fecha 21 de junio del 2023, y la disposición adicional segunda de la LCSP 2017.

SÉPTIMA. Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir que el Expediente que se acompaña para el Contrato Administrativo de REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: ALJIBE DE LOS MOROS, LOS PUERTOS, EN MEDIO, Y RAMALES, CARRIL, FUENTE GILO, CENIA, POLIDEPORTIVO, BAYONETA Y RAMAL CAMINO TOLOMÓ", se adecua a la legislación vigente en los términos referidos.

OCTAVA. Conforme a la cláusula vigésimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

NOVENA. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el Expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 20230001224, de 21 de junio de 2023.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por el Técnico de Administración General del Área de Territorio y de la ITOP Municipal que constan en el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Informe Técnico para la licitación del contrato que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo de REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364455416341001



AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: ALJIBE DE LOS MOROS, LOS PUERTOS, EN MEDIO, Y RAMALES, CARRIL, FUENTE GILO, CENIA, POLIDEPORTIVO, BAYONETA Y RAMAL CAMINO TOLOMÓ”, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, conforme a la cláusula 10.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de **148.724,91 €** (IVA incluido 21%), correspondiendo 122.910,66 € al objeto del contrato y 25.814,25 €, al Impuesto sobre Valor Añadido (21%). No tiene lotes.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo (Art. 139 del Real Decreto 1098/20001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

**SEGUNDO.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente por importe total de **148.724,91 €** para la presente anualidad **2024** con cargo a la aplicación presupuestaria 12 45400 22799 “Ejecución subsidiaria camino regantes” .....**148.724,91 €**, del presupuesto de 2024.

**TERCERO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> Josefa M<sup>a</sup> Botella Sempere, ITOP Municipal como Responsable del Contrato; conforme a la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

**QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Territorio (Oficina Técnica) y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2024, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretaria Accidental

Verificación 15250364455416341001  
Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 31/07/2024 Hora: 11:19:26



en [http](http://)  
Fdo: María Ángeles López Tomás  
Fecha: 31/07/2024 Hora:13:30:32